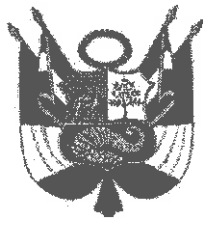


U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho; 20 MAR. 2014

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 040-2014-GRA/GG-GRI

VISTO: El Memorando N° 015-2014-GRA-/GRI-SGO, de fecha 06 de enero del 2014 con Decreto N° 170-14-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto N° 669-14-GOB-REG.AYA/GG-SGO, sobre designación de Residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PISTAS, VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR AGRARIO (APROVISA) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO", la misma que se viene ejecutando por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Ejercicio Presupuestal 2013, y;



CONSIDERANDO:

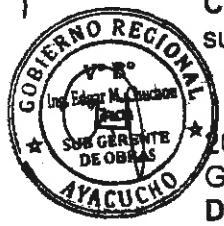
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes de Metas a Ejecutarse en el ámbito Regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las obras y estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Contrata, Directa y/o Encargo;



Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 7° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; señala, que para la ejecución de obras, la Entidad designará al Ing. Residente responsable del cumplimiento de la ejecución física de la obra, por lo que, la Sub Gerencia de Obras en cumplimiento de sus funciones y competencias, autoriza la designación del Ing. **JOSÉ CARLOS PARIONA CASAMAYOR**, como **RESIDENTE DE OBRA**, quien realizará las acciones propias de su función;



Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280 y 1365-2009-GRA/PRES, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones con la **DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN** de facultades resolutorias otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, para contratar y designar Residentes y Asistente de Obra, en consecuencia y en cumplimiento de la Resolución antes citada

la Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes en cumplimiento del Memorando Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG. En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRAPRES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad del 06 de enero del 2014 al Ing. **JOSÉ CARLOS PARIONA CASAMAYOR**, como **RESIDENTE** de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN PISTAS, VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR AGRARIO (APROVISA) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”**; considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2013, la misma que se viene ejecutando por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: El Profesional designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, implementar los documentos de acuerdo a la normatividad vigente para la ejecución de obras Publicas, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y remitir la información pertinente acorde a los lineamientos y directivas del Gobierno Regional, actividades que realizará en coordinación con el Supervisor y/o Inspector de la obra.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ing. **MARIO C. PIZARRO QUISPE**
Gerente Regional de
Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho*

Atentamente:



**ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL**